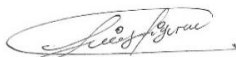


SUCESION INTESADA RAD No 7042940890012019-00006-00  
SECRETARIA: MAJAGUAL, 21 DE JUNIO DEL 2022

Señor juez doy cuenta a usted que se encuentra pendiente en este proceso de nombrar CURADOR AD LITEM que represente a los demandados señores AURA ESTELA GARCIA MONROY, JOSE GABRIEL GARCIA MONROY, MILADYS DEL CARMEN GARCIA MONROY, NELCY MERCEDES GARCIA MONROY, NILSON MANUEL GARCIA MONROY, RAMIRO ANTONIO GARCIA MONROY, RAUMIR JOSE GARCIA MONROY, WALTER DE JESUS GARCIA MONROY, toda vez que el emplazamiento fue incorporado al sistema Plataforma Tyba, para emplazado, y no comparecieron al proceso.

A su Despacho señor, juez para que provea.



LUIS ALBERTO DIAZ FIGUEROA  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
MAJAGUAL, SUCRE  
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, VEINTIUNO (21) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS  
(2022)

RADICACION: N° 704294089001-**2019-00006-00**  
PROCESO: DECLARATIVO DE PERTENENCIA  
DEMANDANTE: ALVARO ALFONSO ARRIETA AGUAS  
DEMANDADOS: NORBERTO AGUILAR VILLAMIL  
PERSONAS INDETERMINADAS

ANTECEDENTES

Mediante la ley 2213 del 13 de junio de 2022, se estableció la vigencia permanente del decreto 806 del 2020, dictado por el Gobierno nacional *"Por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*. El expidiendo normativo referenciado en su artículo 10 establece lo siguiente ***"Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 8 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito."***

En el caso en concreto se encuentra surtido el emplazamiento de los demandados señores AURA ESTELA GARCIA MONROY, JOSE GABRIEL GARCIA MONROY, MILADYS DEL CARMEN GARCIA MONROY, NELCY MERCEDES GARCIA MONROY, NILSON MANUEL GARCIA MONROY, RAMIRO ANTONIO GARCIA MONROY, RAUMIR JOSE GARCIA MONROY y WALTER DE JESUS GARCIA MONROY, en la página web del Sistema Justicia Siglo XXI, Tyba, registro de emplazado, desde el día 31 de mayo del 2022, como lo señala el Decreto Legislativo, por el termino de 15 días hábiles, los cuales fenecieron en fecha 21 de junio de la misma anualidad, y los emplazados no concurrió al proceso, a notificarse.

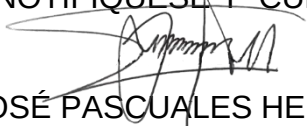
Conforme a lo anterior, se procederá a designarle Curador Ad-Litem, en favor de los señores antes enunciados, para que los represente en proceso y haga valer sus derechos, conforme a las leyes preexistentes.

Por lo anterior el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** NOMBRESE como CURADOR AD LITEM, para que represente a los demandados señores AURA ESTELA GARCIA MONROY, JOSE GABRIEL GARCIA MONROY, MILADYS DEL CARMEN GARCIA MONROY, NELCY MERCEDES GARCIA MONROY, NILSON MANUEL GARCIA MONROY, RAMIRO ANTONIO GARCIA MONROY, RAUMIR JOSE GARCIA MONROY y WALTER DE JESUS GARCIA MONROY, al abogado litigante en este Juzgado, doctor LUIS CARLOS VASQUEZ MEDINA, identificado con C.C. No. 3.875.976 y T.P. No. 196.333, con canal digital correo electrónico [luivasquez1279@gmail.com](mailto:luivasquez1279@gmail.com) y celular: 3148102007. Este nombramiento es de forzosa aceptación y gratuito. Ofíciase por secretaria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ  
JUEZ

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f415aeef6d8f53b57d903ae82bfd74d05fee7d5455e6f4649cc2393f78eee857**  
Documento generado en 21/06/2022 11:57:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>